



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020/MDV

Ventanilla, 06 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 06 de febrero de 2020, el Informe N° 036-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0259-2020-MDVGDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 081-2020/MDV-GDUI-SGCPU, el Informe N° 016 y 163-2020/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento, respecto a la Numeración Municipal de la Urb. Ex Zona Comercial e industrial y del Asentamiento Humano Kumamoto, Distrito de Ventanilla y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al respecto el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales: "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, y señala en su Quinta Disposición Complementaria y Transitoria: "Las Municipalidades Distritales dispondrán la numeración predial y otorgarán el correspondiente certificado de numeración, a solicitud del interesado."

Que, al respecto, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – T.U.P.A, se encuentra estipulado el Procedimiento para el otorgamiento del Certificado de Numeración por el cual se certifica la numeración predial del distrito, con el que deberá contar cada predio;

Que, en concordancia con lo expresado, según el artículo 92° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, la inscripción de la numeración se realiza en mérito a la resolución o el certificado de numeración expedidos por la municipalidad distrital respectiva;

Que, en este contexto, mediante el Memorando de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano elevada el Informe N° 081 – 2020/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano el cual traslada el Informe N° 163 y 16– 2020/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD por el cual se ha reformulado el pedido acorde a la I y II Campaña de Numeración Municipal en la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial y del Asentamiento Humano Kumamoto respectivamente solo en atención al pedido de la Numeración Municipal conforme a detalle consta en los Anexos N° 1 y N° 2 para ambos respectivamente, siendo que en el Anexo N° 1 consta la numeración municipal a todas las unidades catastrales en la Urb. Ex Zona Comercial e Industrial y del Asentamiento Humano Kumamoto y en el Anexo N° 2 consta la numeración municipal a las puertas secundarias y/o garajes de los mismos; adjuntando, asimismo el plano con la propuesta en mención a fin de que propios, visitantes e instituciones públicas y privadas puedan ubicar rápidamente un predio; peticionando que el mismo deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, al respecto, mediante el Informe de Visto, la Secretaría General y Asesoría Jurídica concluye, mediante el Informe N° 036 - 2020 /MDV-SGyAJ que es procedente aunado a lo expuesto, acorde con el artículo 39° de la Ley N° 27972 citada, se establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; estipulando en su artículo 40° que mediante las ordenanzas se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa; respecto al pedido de aprobación de Numeración Municipal materia de autos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020/MDV

Que, estando a lo expuesto y en usos de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a lo expuesto y en usos de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUMERACIÓN MUNICIPAL, DE LA URBANIZACIÓN EX ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DEL ASENTAMIENTO HUMANO KUMAMOTO - VENTANILLA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Numeración Municipal, de la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial y del Asentamiento Humano Kumamoto, de acuerdo al Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que obra en ambos respectivamente, adjunto a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, efectuar las acciones conducentes para la implementación y cumpliendo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGASE toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. JUAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO